MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO FNA-153-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. Y BRAND CENTER S.A.S.

Entre los suscritos, **SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.532.162 expedida en Cartagena Bolívar, quien actúa en nombre y representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.,** sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con el NIT 899.999.284-4,en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** de la Entidad, cargo para el cual fue designada mediante Resolución 049 del once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), debidamente posesionada según Acta 09 del once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y cuya ordenación del gasto en materia contractual le fue delegada mediante Resolución No. 045 del siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), y de otra parte, la sociedad **BRAND CENTER S.A.S.,** identificada con numero de NIT. **830.109.420-1**, representada legalmente por **GUSTAVO BRAND NOGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.507.673**, en su calidad de Representante Legal hemos convenido suscribir la presente modificación 1 al contrato FNA-153-2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el 23 de diciembre de 2024, el Fondo Nacional del Ahorro S.A y BRAND CENTER S.A.S, suscribieron el Contrato FNA-153-2024, con el objeto: *"Suministro de materiales y/o elementos de ferretería, hidrosanitarios y eléctricos para el mantenimiento de la planta física de la sede principal – CNA del Fondo Nacional del Ahorro S.A.".*

2) Que el valor del contrato se fijó en DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($269.656.460). incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, correspondiente al presupuesto oficial estimado.

3) Que el plazo de ejecución se estableció en Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4) Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se suscribió el acta de inicio el día siete (07) de enero de 2025. En consecuencia, se establece que el presente contrato finaliza el seis (06) de enero de 2026.

5) Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A., por medio de correo electrónico envío el día 11 de diciembre al contratista oferta para prorrogar el presente contrato, a lo cual, el pasado 12 de diciembre de 2025, BRAND CENTER S.A.S, aceptó prorrogar el contrato en los términos acordados, comprometiéndose a mantener las condiciones comerciales vigentes.

6) Que, mediante formato de justificación para prórroga, adición presupuestal y/o modificación del contrato, remitido en el mes de diciembre de 2025, la Gerencia Administrativa, actuando como supervisor, solicitó a la Gerencia Contratación prorrogar el contrato FNA-153-2024, de conformidad con la siguiente justificación:

(…) "El Fondo Nacional del Ahorro S.A., fue creado como un establecimiento público de orden nacional por el Decreto Ley 3118 de 1968, transformado en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente al tenor de lo establecido por la Ley 432 de 1998; el cual posteriormente mutó su naturaleza jurídica al de una sociedad por acciones del tipo de las anónimas, de economía mixta vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organizada como un establecimiento de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1962 del 15 de noviembre de 2023.

MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO FNA-153-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. Y BRAND CENTER S.A.S.

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebren las entidades financieras de carácter estatal no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades, de ahí que las gestiones precontractuales, contractuales y poscontractuales que realice el Fondo Nacional del Ahorro S.A. se rijan por las normas de derecho privado previstas en la legislación financiera, mercantil y civil, y por el Manual de Contratación de la entidad, adoptado mediante el Acuerdo No. 2573 del cuatro (4) de septiembre de 2024, identificado con el Código GLC-CONT-MN-CON – Versión 5; por lo tanto, es válido afirmar que, la contratación de la entidad se encuentra sustentada en el ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, conforme a lo dispuesto en el artículo 1602 del Código Civil, el cual reza lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 1602. <LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES>. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".*

Dicho lo anterior, se debe mencionar que actualmente el Fondo Nacional del Ahorro S.A. cuenta con una sede principal, ubicada en la carrera 65 No. 11 – 83 de la ciudad de Bogotá, la cual consta de cuatro (4) edificaciones denominadas así: Edificio Centro de Convenciones, Edificio Presidencia, Edificio Informática y Edificio CNA-L.

En ese sentido, se debe tener en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 2470 de 2020 "Por medio del cual se expiden las funciones de las dependencias de conformidad con la nueva estructura del Fondo Nacional del Ahorro y se dictan otras disposiciones", la Gerencia Administrativa es la encargada de administrar los recursos físicos de infraestructura, conforme se describe a continuación:

> *"**ARTÍCULO 13. Vicepresidencia Administrativa y Gestión Humana.** Son funciones de las Gerencias de la Vicepresidencia Administrativa y Gestión Humana, las siguientes:*
>
> *1. Gerencia Administrativa Administrar los recursos físicos de infraestructura, servicios generales, gestión documental, así como los activos y elementos de consumo requeridos por las dependencias de la Empresa".*

Por lo tanto, es obligación de la Gerencia Administrativa asegurar la disponibilidad permanente de bienes y materiales que permitan la atención oportuna de las necesidades locativas de la Entidad. En este sentido, se requiere la adquisición recurrente de insumos para garantizar la ejecución de reparaciones menores y mantenimientos correctivos de reacción inmediata, tanto en la Sede Principal como en el punto de atención CNA, asegurando así la continuidad operativa y la preservación de la infraestructura física.

Se debe resaltar que la Entidad cuenta con capacidad técnica instalada, representada en los operarios de mantenimiento adscritos a la Gerencia Administrativa. Este personal tiene a su cargo la ejecución directa de actividades menores en carpintería, redes hidrosanitarias y eléctricas, así como la conservación del mobiliario (antiguo). Por consiguiente, para materializar la labor de este talento humano, resulta indispensable contar con un contrato de suministro que provea los elementos de ferretería requeridos para dichas intervenciones.

Desde una perspectiva de eficiencia del gasto y eficacia operativa, el modelo de ejecución directa con suministro de materiales resulta más favorable para la Entidad que la tercerización de reparaciones menores. Contar con un contrato de suministro permite aprovechar la disponibilidad total del personal en sitio durante la jornada laboral, garantizando una inmediatez en la respuesta que un proveedor externo no puede ofrecer. Este esquema no solo elimina los costos administrativos y márgenes de costos asociados a la contratación de servicios de mantenimiento por demanda, sino que optimiza los tiempos de solución, logrando una gestión más

económica y ágil para el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Por lo anterior, la Entidad con el ánimo de suplir la necesidad planteada adelantó el proceso contractual No. FNA-VGHA-SBI-001-2024 bajo la modalidad de subasta, por medio del cual, se suscribió el contrato No. FNA-153-2024 con el objeto de "SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O ELEMENTOS DE FERRETERÍA, HIDROSANITARIOS Y ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL – CNA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A." con la sociedad BRAND CENTER S.A.S, cuya fecha de finalización es el día 06 de enero de 2026.

El contrato FNA-153-2024, lleva 11 meses de ejecución y ha representado beneficios significativos para el Fondo Nacional del Ahorro S.A., toda vez que con los suministros realizados se han podido atender las actividades cotidianas que surgen en la sede principal – CNA de la entidad, lo cual permite contar con una respuesta rápida ante situaciones normales que ocurren diariamente en un complejo de edificaciones que tienen una vetustez superior a los 30 años.

A continuación, se muestran los valores facturados mensualmente como consecuencia normal de la ejecución de un contrato de esta naturaleza:

A	***VALOR TOTAL DEL CONTRATO***	***$***	***269.656.460,00***
	VALORES PAGADOS		
	PAGO 1 - ENERO 2025	*$*	*11.953.508,00*
	PAGO 2 - FEBRERO 2025	*$*	*15.567.035,00*
	PAGO 3 - MARZO 2025	*$*	*10.597.043,00*
	PAGO 4 - ABRIL 2025	*$*	*23.939.067,00*
	PAGO 5 - MAYO 2025	*$*	*12.773.443,00*
	PAGO 6 - JUNIO 2025	*$*	*21.088.827,00*
	PAGO 7 - JULIO 2025	*$*	*25.387.796,00*
	PAGO 8 - AGOSTO 2025	*$*	*25.212.895,00*
	PAGO 9 - SEPTIEMBRE 2025	*$*	*17.216.946,00*
	PAGO 10 - OCTUBRE 2025	*$*	*19.184.768,00*
B	***TOTAL PAGADO***	***$***	***182.921.328,00***
	VALORES PROYECTADOS PARA PAGO		
	PY PAGO 11 - NOVIEMBRE 2025	*$*	*28.477.554,00*
	PY PAGO 12 - DICIEMBRE 2025 - ENERO 2026	*$*	*21.934.375,00*
C	***TOTAL PROYECTADOS***	***$***	***50.411.929,00***
D	***VALOR TOTAL POR 12 MESES (B+C)***	***$***	***233.333.257,00***
	SALDO (A-D)	***$***	***36.323.203,00***
	PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL (D/12)	*$*	*19.444.438,00*

Así las cosas, a corte de 06 de enero de 2026, se encontraría un saldo sin ejecutar por valor de ***TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS ($36.323.203)****.*

En ese sentido, la Gerencia Administrativa, considera que, actualmente la ejecución del contrato No. FNA-153-2024 se ha desempeñado en términos eficientes y eficaces, así mismo prevé que la prórroga del contrato se constituye en la medida más beneficiosa para la Entidad teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

1. *Los suministros obtenidos por la Entidad en virtud del contrato No. FNA-153-2024, se han realizado de forma ininterrumpida, garantizando que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. cumpla con las obligaciones de reparaciones menores que le asisten, puesto que el contratista durante la ejecución del contrato ha atendido las solicitudes, requerimientos y peticiones realizadas por la supervisión de forma inmediata.*

2. *En cumplimiento de los principios de la gestión fiscal y la contratación, los cuales el Fondo Nacional del Ahorro S.A tiene el deber de garantizar, se evidencia que, en términos de economía, calidad y eficiencia, BRAND CENTER S.A.S., cuenta con amplia experiencia en la prestación de estos servicios y, además, se encuentra en disposición de mantener los precios ante la prórroga aquí solicitada, contribuyendo de esta manera a la eficiencia económica y correcta administración de los recursos públicos.*

3. *El contrato No. FNA-153-2024, cuenta con recursos respaldados en el certificado de registro presupuestal 5400001904 del 26 de diciembre de 2024 por el valor estimado de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS ($36.323.203)**, por lo cual, consideramos útil, hacer uso de estos recursos teniendo en cuenta que persiste la necesidad de continuar con el objeto del contrato.*

   *Así mismo, al revisar los valores pagados y proyectados para pago durante los 12 meses de ejecución del contrato, se puede evidenciar que para satisfacer la necesidad mensual que presenta la sede principal del Fondo Nacional del Ahorro S.A. se necesita en promedio la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($19.444.438,00)**, por lo tanto, los recursos estimados como disponibles harían posible satisfacer la necesidad de materiales de ferretería para la sede principal del Fondo Nacional del Ahorro S.A. durante un (1) mes y veintiséis (26) días adicionales.*

En este sentido, y considerando la naturaleza operativa de la Entidad y las actividades que se realizan bajo el contrato No. FNA-153-2024, se considera conveniente realizar una prórroga para asegurar la continuidad de los suministros, por cuanto resultan indispensables para la operación diaria de la Entidad.

Por lo anterior, el 11 de diciembre de 2025, la Gerencia Administrativa a través de correo electrónico solicitó al contratista BRAND CENTER S.A.S. conocer si tenía interés en suscribir una prórroga al contrato No. FNA-153-2024, solicitud que fue respondida favorablemente el 12 de diciembre de 2025.

Así las cosas, le corresponde a la Gerencia Administrativa solicitar a la Gerencia de Contratación la modificación del contrato FNA-153-2024, conforme a lo descrito en el literal ee) del numeral 2.6.1. del anexo 2 del Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A. (GLC-CONT-MN-CON – Versión 5), relativo a las funciones generales de la supervisión, el cual dispone lo siguiente:

> *"2.6.1. Funciones generales*
>
> *(…)*

ee. Estudiar y conceptuar sobre las modificaciones contractuales que sean solicitadas, realizando el trámite respectivo ante la Dependencia Responsable de la Contratación".

Aunado a lo anterior, se tiene que dentro de las funciones de vigilancia técnica que le asisten a la Gerencia Administrativa, está la de recomendar oportunamente al ordenador del gasto la necesidad de realizar prórroga del contrato, conforme se describe a continuación:

"2.6.3. Funciones de vigilancia técnica

(…)

j. Controlar que el contratista cumpla sus obligaciones a tiempo:

(…)

iv. Recomendar oportunamente al ordenador del gasto la prórroga al plazo del contrato, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto brindando su concepto técnico sobre la necesidad de dicha modificación".

De igual forma, se debe tener en cuenta que la solicitud de prórroga realizada mediante este documento también se encuentra soportada en la obligación que le asiste a la Gerencia Administrativa como supervisora del contrato de vigilar los aspectos jurídicos del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el literal e) del numeral 2.6.5. del Anexo 2 del Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A. (GLC-CONT-MN-CON – Versión 5), el cual reza lo siguiente:

"2.6.5. Vigilancia jurídica

(…)

e. Verificar con el apoyo de la Dependencia de Contratación, el sustento de la suspensión, reinicio, Adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten la adopción de tales medidas".

Teniendo en cuenta lo anterior, la Gerencia Administrativa en su calidad de supervisora del contrato FNA-153-2024, solicita lo siguiente:

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato FNA-153-2024 un (1) mes y veintiséis (26) días calendario, es decir, desde el 7 de enero hasta el cuatro (4) de marzo de 2026."

7) Que a la fecha el balance de ejecución presupuestal del contrato FNA-153-2024 es el siguiente:

A	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$	269.656.460,00
	VALORES PAGADOS		
	PAGO 1 - ENERO 2025	$	11.953.508,00
	PAGO 2 - FEBRERO 2025	$	15.567.035,00
	PAGO 3 - MARZO 2025	$	10.597.043,00
	PAGO 4 - ABRIL 2025	$	23.939.067,00
	PAGO 5 - MAYO 2025	$	12.773.443,00

	PAGO 6 - JUNIO 2025	$	21.088.827,00
	PAGO 7 - JULIO 2025	$	25.387.796,00
	PAGO 8 - AGOSTO 2025	$	25.212.895,00
	PAGO 9 - SEPTIEMBRE 2025	$	17.216.946,00
	PAGO 10 - OCTUBRE 2025	$	19.184.768,00
B	**TOTAL PAGADO**	**$**	**182.921.328,00**
	VALORES PROYECTADOS PARA PAGO		
	PY PAGO 11 - NOVIEMBRE 2025	$	28.477.554,00
	PY PAGO 12 - DICIEMBRE 2025 - ENERO 2026	$	21.934.375,00
C	**TOTAL PROYECTADOS**	**$**	**50.411.929,00**
D	**VALOR TOTAL POR 12 MESES (B+C)**	**$**	**233.333.257,00**
	SALDO (A-D)	**$**	**36.323.203,00**
	PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL (D/12)	$	19.444.438,00

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes suscriben el presente modificatorio 1 el contrato FNA-153-2024, a través de la plataforma SECOP II el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato FNA-153-2024, por el termino de un (1) mes y veintiséis (26) días calendario, es decir, desde el 7 de enero hasta el cuatro (4) de marzo de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar y cargar en el portal único para la contratación pública SECOP II las garantías constituidas de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente novedad contractual.

TERCERO: Las modificaciones acordadas en este documento rigen a partir de su aprobación a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del Contrato FNA-153-2024, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Vo. Bo: Miguel Leonardo Fernández- Profesional – Secretaría General
Revisó: Componente Jurídico: Juan Felipe Torres – Gerencia Contratación
Proyectó: Camilo Andrés Vargas S. – Profesional – Gerencia Contratación